

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA N° 009/2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 147 DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 022/2014, EN LA PARTE DE “CANON POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ÓMNIBUS Y TERMINAL DE ÓMNIBUS”.

Coronel Oviedo, 01 de Junio de 2.015

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Hacienda con relación al Mensaje N° 52/2015 de la Intendencia Municipal del Proyecto de Ordenanza de inclusión y modificación del art. 147 de la Ordenanza Tributaria N° 022/2014; y,

CONSIDERANDO

Que, el Mensaje N° 52/2015, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia de Proyecto de Ordenanza de inclusión y modificación del art. 147 de la Ordenanza Tributaria N° 022/2014, en la parte de “Canon por la utilización de la estación de Ómnibus y Terminal de Ómnibus”.

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo a “modificar o revocar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos; según lo establecido en el art. 47 de la Ley 3699/10-Orgánica Municipal.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:**

Artículo 1°) **MODIFICAR** el art. 147 de la Ordenanza N° 022/2014, quedando redactado de la siguiente manera:

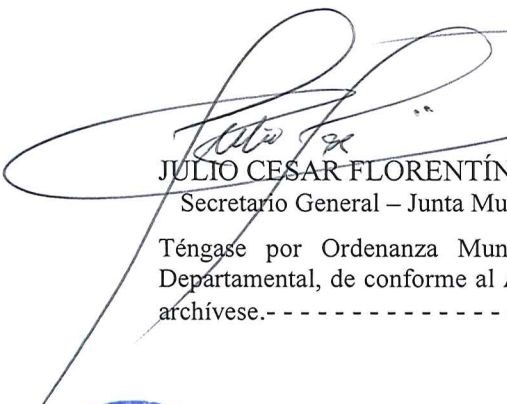
Canon por la Utilización de la Estación de Ómnibus y Terminal de Ómnibus

Los transportes públicos de pasajeros, que ingresan a la Estación de Ómnibus de Coronel Oviedo, de servicio interurbano y/o internacional, abonarán un canon por cada ingreso a la estación de Ómnibus de:

- a. Terminal de Ómnibus Centro:Gs. 5.000 (Guaraníes cinco mil)
- b. Estación de Ómnibus Cruce:Gs. 15.000 (Guaraníes quince mil)
- c. Estación de Ómnibus CruceGs. 13.000 (Guaraníes trece mil) interdepartamental

Los taxis que ingresan a la Estación de Ómnibus Cruce de Coronel Oviedo deberán abonar un canon de Gs. 3.000 (Guaraníes tres mil) por cada ingreso.

Artículo 2°) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 05 de Junio de 2015.




LIC. DELIA MARÍA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal




ABOG. EDGAR G. OLMEDO
Intendente Municipal

Municipalidad de Oviado
Mesa de Entrada N°: 3030
Recibido Por: Belén Villalba
Firma: 
Fecha: 01/06/15 Hora: 12:46

